

RESOLUCIÓN N°.081

Itagüí, 27 de noviembre del 2023

(CONVOCATORIA No. 002 DE 2023)



POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ACLARA LA RESOLUCIÓN 075 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ – ANTIOQUIA PARA EL PERIODO LEGAL 2024

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial las conferidas por los Artículos constitucionales 126, modificado por el artículo 2° del Acto Legislativo 02 de 2015; 313 de la Constitución Nacional, la ley 136 de 1994 artículos 35, 36 y 37; ley 1551 de 2012, el parágrafo transitorio del artículo 12 de la ley 1904 de 2018, y el Acuerdo Municipal 015 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución 075 del 22 de noviembre de 2023, el Concejo Municipal de Itagüí convocó y reglamentó la convocatoria publica para la elección de Secretario General del Concejo periodo 2024.

Que se hace necesario aclarar el artículo 7° de dicha Resolución, en cuanto a la redacción del periodo del Secretario General

Que se hace necesario modificar dicho proveído, por cuanto en el cronograma contenido en el artículo 11.4, de aplicación de pruebas, y en la ponderación del puntaje de las evaluaciones de que trata el artículo 20, se presentó una discordancia en cuanto al valor de las mismas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modificase el artículo séptimo de la Resolución 075 del 22 de noviembre de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO 7°. PERIODO: Por tratarse de un periodo legal, el aspirante a Secretario (a) General del Concejo de Itagüí (Antioquia) que resulte elegido, ocupará el cargo por un período de un año de conformidad con lo señalado en el artículo 37° de la Ley 136 de 1994.

ARTICULO SEGUNDO Modificase el artículo 11 de la Resolución 075 del 22 de noviembre de 2023, el cual quedará así:



SC-CER509555

Viene de la Resolución N°.081 por medio de la cual se modifica y aclara la Resolución 075 del 22 de noviembre de 2023, por la cual se reglamenta la convocatoria pública para proveer el cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Itagüí – Antioquia para el periodo legal 2024



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

ARTÍCULO 11°. CRONOGRAMA. Para la realización de la convocatoria pública para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Itagüí (Antioquia) periodo 2024, se establece el siguiente cronograma:

| Actividad | Descripción | Fecha |
|---|---|---|
| <p>1. Convocatoria y Divulgación. Publicidad de la convocatoria al concurso público abierto de méritos.</p> | <p>Publicación en un medio de amplia circulación y en las páginas web del Concejo de Itagüí www.concejodeitagui.gov.co y de Universidad del Atlántico www.uniatlantico.edu.co</p> | <p>Noviembre 22 a Diciembre 03 de 2023</p> |
| <p>2. Reclutamiento - Inscripciones Descarga y diligenciamiento del formulario de Hoja de Vida Formato Único de Función Pública - www.dafp.gov.co.</p> | <p>Lugar de la Inscripción: Personalmente por el participante en la Secretaría del Honorable Concejo Municipal de Itagüí</p> | <p>Diciembre 04 de 2023 entre las 08:00 a.m. y las 12:00 meridiano.</p> |
| <p>El formulario impreso completamente diligenciado y firmado debe entregarse físicamente junto con sus anexos en la Secretaría General del Concejo Municipal de Itagüí. Los aspirantes que remitan un formulario distinto al mencionado no se tendrán en cuenta. En el momento de la entrega del formulario deben acreditarse los requisitos mínimos para ser admitido a la convocatoria de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento. Los documentos presentados podrán corresponder a copias simples tanto de los requisitos mínimos de la convocatoria como de los documentos adicionales, incluidas copias del documento de identidad ampliada al 150%, copia de la Tarjeta Profesional en caso de requerirse y certificado de ausencia de sanciones disciplinarias, al igual que los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales, todos los cuales deberán entregarse debidamente legajados, foliados y relacionados en comunicación de entrega suscrita por el participante. Al momento de la inscripción deben hacerse entrega de los soportes totales de estudios y experiencia que</p> | <p>Publicación lista de inscritos en la convocatoria en las páginas web del Concejo de Itagüí www.concejodeitagui.gov.co y de Universidad del Atlántico www.uniatlantico.edu.co</p> | <p>Diciembre 04 de 2023 a partir de las 17:00 horas</p> |
| | <p>Las reclamaciones por errores en la inscripción deberán presentarse vía correo electrónico a la dirección concursosdeseleccion@mail.uniatlantico.edu.co en escrito donde se especifiquen los motivos de inconformidad con la inscripción.</p> | <p>Diciembre 05 de 2023 entre las 08:00 y las 17:00 p.m.</p> |



SC-CER509555

| Actividad | Descripción | Fecha |
|---|--|---|
| <p>el participante desea sean tenidos en cuenta al momento del análisis de estudios y experiencia en el caso de superar la prueba de conocimientos, los cuales deben entregarse con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria. Es obligatoria la presentación de la totalidad de documentos que soporten la información relacionada en el formato de Hoja de Vida del DAFP que se adjuntó al momento de la inscripción. No se admitirán documentos que no hayan sido relacionados por el aspirante en su inscripción en la Secretaría del Honorable Concejo Municipal de Itagüí.</p> | <p>Respuesta a las reclamaciones a través del correo electrónico suministrado por el concursante</p> | <p>Diciembre 06 de 2023 a partir de las 18:00 p.m.</p> |
| <p>3. Verificación de Requisitos Mínimos y publicación de admitidos.</p> <p>Serán admitidos dentro de la convocatoria los aspirantes que cumplan con los requisitos de Estudio y Experiencia para el cargo y teniendo en cuenta para ello los documentos aportados en el momento de la inscripción y la información diligenciada en el formulario de inscripción. Si la información del formulario no coincide con los soportes o no son presentados conforme a las disposiciones de Ley, el aspirante será retirado del proceso. El proceso de admisión será por la entidad responsable del proceso designada por la Presidencia del Honorable Concejo Municipal de Itagüí. En la publicación de los admitidos al concurso de méritos se establecerá y citará con detalle de la fecha, sitio, hora y requerimientos para la presentación de las pruebas de conocimientos académicos y competencias laborales. Serán admitidos al concurso aquellos aspirantes que acrediten los requisitos mínimos para acceder al cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Itagüí establecidos en la Ley 1551 de 2012.</p> | <p>Publicación de admitidos al concurso en las páginas web del Concejo de Itagüí www.concejodeitagui.gov.co y de Universidad del Atlántico www.uniatlantico.edu.co</p> | <p>Diciembre 07 de 2023 a partir de las 17:00 p.m.</p> |
| | <p>Las reclamaciones de los inadmitidos al concurso deberán presentarse vía correo electrónico a la dirección concursosdeseleccion@mail.uniatlantico.edu.co en escrito donde se especifiquen los motivos de inconformidad con la decisión</p> | <p>Diciembre 09 de 2023 entre las 08:00 a.m. y las 12:00 m.</p> |

| Actividad | Descripción | Fecha |
|---|---|--|
| | <p>Respuesta a través del correo electrónico suministrado por el concursante a las reclamaciones y de la lista definitiva de admitidos al concurso público abierto de méritos.</p> <p>Citación a la prueba de conocimientos académicos, básicos y funcionales y competencias laborales en las páginas web del Concejo de Itagüí www.concejodeitagui.gov.co y de Universidad del Atlántico www.uniatlantico.edu.co.</p> | <p>Diciembre 11 de 2023 a partir de las 17:00 p.m.</p> |
| <p>4. Aplicación de Pruebas.</p> <p>4.1. Prueba de Conocimientos académicos - básicos y funcionales y Competencias Laborales.</p> <p>Prueba de conocimientos académicos en la cual se evaluarán los aspectos que se determinan en la presente convocatoria, tendrá carácter eliminatorio.</p> | <p>No se aceptarán cambios en la fecha y hora de presentación de las pruebas por petición de los aspirantes.</p> | <p>Diciembre 13 de 2023, a las 07:30 a.m. en la sede del Concejo Municipal de Itagüí. Carrera 51 # 51-55 Edificio CAMI pisos 4 y 5</p> |
| <p>Prueba de Conocimientos académicos. Puntaje aprobatorio: (60/100). Tendrá un porcentaje dentro del proceso de méritos del 60%. Solo se podrá presentar la prueba en el lugar indicado en la citación no se aceptarán peticiones de presentación en lugares y fechas diferentes a las establecidas en la citación.</p> <p>Prueba de Competencias laborales. Prueba que tiene como propósito evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La capacidad para guiar, dirigir y controlar la conducta o las actitudes de otras personas inherentes a un cargo determinado; b. La capacidad de elegir de manera planeada, estructurada y autónoma, entre diferentes situaciones, la que más se ajuste para la optimización de beneficios propios y comunes en el momento preciso; c. La capacidad para trabajar de forma objetiva, responsable, con colaboración, apoyo, entendimiento y sinergia en las acciones que involucran a diferentes personas; d. La habilidad para organizar y preparar en un tiempo determinado, los recursos necesarios para la consecución de objetivos, ordenando por prioridades la ejecución de tareas para obtener los mejores resultados; e. La capacidad para comprender | <p>Publicación de los resultados de las pruebas de conocimientos y competencias laborales en las páginas web del Concejo de Itagüí www.concejodeitagui.gov.co y de Universidad del Atlántico www.uniatlantico.edu.co</p> | <p>Diciembre 16 de 2023 a partir de las 17:00 p.m.</p> |



SC-CER509555

| Actividad | Descripción | Fecha |
|--|---|--|
| <p>rápidamente los cambios del entorno, las oportunidades de servicio, las amenazas competitivas y las fortalezas y debilidades de su propia organización a la hora de identificar la mejor respuesta estratégica para la Entidad.</p> <p>Tendrá carácter clasificatorio y un porcentaje dentro del proceso de méritos del 15%. Solo se podrá presentar la prueba en el lugar indicado en la citación no se aceptaran peticiones de presentación en lugares y fechas diferentes a las establecidas en la citación.</p> | <p>Las reclamaciones a los resultados de las pruebas de conocimientos y competencias laborales deberán presentarse vía correo electrónico a la dirección concursosdeselección@mail.uniatlantico.edu.co en escrito donde se especifiquen los motivos de inconformidad con las calificaciones teniendo presente los motivos de reclamación establecidos en la presente convocatoria.</p> | <p>Diciembre 18 de 2023 entre las 08:00 y las 17:00 p.m.</p> |
| | <p>Respuesta a través del correo electrónico suministrado por el concursante a las reclamaciones en frente de los resultados de las pruebas de conocimientos y competencias laborales</p> | <p>Diciembre 19 de 2023 a partir de las 17:00 p.m.</p> |
| <p>4.2. Valoración de los Estudios y Experiencia</p> | <p>Publicación de los resultados de análisis de experiencia y educación en las páginas web del Concejo de Itagüí www.concejodeitagui.gov.co y de Universidad del Atlántico www.uniatlantico.edu.co</p> | <p>Diciembre 20 de 2023 a partir de las 17:00 p.m.</p> |
| | <p>Las reclamaciones a los resultados de los análisis de experiencia y estudios deberán presentarse vía correo electrónico a la dirección concursosdeselección@mail.uniatlantico.edu.co en escrito donde se especifiquen los motivos de inconformidad con los resultados.</p> | <p>Diciembre 21 de 2023 entre las 08:00 a.m. y las 17:00 p.m.</p> |
| | <p>Respuesta a través del correo electrónico suministrado por el concursante a las reclamaciones en frente de los resultados de los análisis de Estudios y Experiencia. Publicación definitiva de convocados a entrevista en las páginas web del Concejo de Itagüí www.concejodeitagui.gov.co y de Universidad del Atlántico www.uniatlantico.edu.co</p> | <p>Diciembre 22 de 2023 a partir de las 17:00 p.m.</p> |
| <p>4.3. Entrevista y elección Practicada por la plenaria del Concejo. Los aspirantes que no se presente a la hora indicada obtendrán una calificación equivalente al 0% de ésta prueba.</p> | <p>Entrevistas, Publicación de resultados, reclamaciones, respuestas a las reclamaciones y elección de Secretario General</p> | <p>Enero 02 de 2024 en la fecha y hora previamente convocada para la sesión inaugural en las instalaciones del Honorable Concejo Municipal de Itagüí</p> |

Viene de la Resolución N°.081 por medio de la cual se modifica y aclara la Resolución 075 del 22 de noviembre de 2023, por la cual se reglamenta la convocatoria pública para proveer el cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Itagüí – Antioquia para el periodo legal 2024



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

ARTICULO SEGUNDO. Modificase el artículo 20 de la Resolución 075 del 22 de noviembre de 2023, el cual quedará así:

ARTICULO 20. PRUEBAS, PONDERACION Y CARÁCTER DE EVALUACION. Las pruebas tienen como finalidad evaluar los conocimientos, aptitudes, habilidades, experiencia idoneidad del aspirante al cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Itagüí. La valoración de estos factores, se efectuarán a través de medios técnicos que respondan al criterio de objetividad e imparcialidad, con parámetros de ponderación previamente establecidos, conforme a la naturaleza y objeto del proceso de elección.

Los tipos de prueba que se aplicarán se registrarán por los siguientes parámetros:


| PRUEBA | PONDERACION | PUNTAJE MINIMO APROBATORIO | CARÁCTER |
|--------------------------|-------------|----------------------------|----------------|
| Prueba de conocimientos | 60% | 60/100 | ELIMINATORIO |
| Análisis de Antecedentes | 40% | No aplica | CLASIFICATORIO |
| Entrevista | NA | No aplica | NA |

ARTICULO TERCERO. Las demás estipulaciones de la convocatoria se mantienen tal y como están consagradas en la Resolución 075 del 22 de noviembre de 2023.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en el municipio de Itagüí a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés 2023.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ANDRES CAMILO ARCILA PEREZ
Presidente


CRISTIAN DAVID OSORIO A.
Vicepresidente Primero


JULIANA PIEDRAHITA CASTAÑO
Vicepresidente Segundo



SC-CER509555